

### DICCIONARIO DE BOLSILLO PARA CONVERSAR SOBRE CAMBIO CLIMATICO

4 CONCEPTOS CLAVES DE LAS DISCUSIONES SOBRE CLIMA, JUSTICIA Y MEDIO AMBIENTE

> A partir de un rastreo documental y de algunas ideas de Mauricio Madrigal, docente universitario y director de la Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública (MASP) de la U. de los Andes.

#HABLEMOSDEEMERGENCIACLIMÁTICA

### **JUSTICIA AMBIENTAL**

Se refiere a que los costos y beneficios de usar los recursos naturales recaigan de manera equilibrada sobre la población.

#### PARA ALCANZARLA, SE NECESITA:

Reconocer que los riesgos ambientales, la contaminación, el uso y gestión de recursos naturales ha recaído de manera desproporcionada sobre ciertos grupos discriminados y empobrecidos, como comunidades étnicas, campesinado, mujeres, entre otros.

Darle acceso a estas comunidades –y a todos los ciudadanos– a corregir injusticias ambientales vía procesos jurídicos.



(o reconocer la dimensión social del cambio climático)

El cambio climático (CC) es un **problema planetario** que involucra las responsabilidades derivadas de un **modelo de desarrollo basado en combustibles** fósiles (matriz energética).

Esta matriz específica (carbón, petróleo, gas) ha favorecido más a un conjunto de países (Norte global) y ha generado una serie de **vulnerabilidades en otros**. En esto radica la injusticia.

# Cerca de 3/4 partes del exceso de CO2 acumulado en la atmósfera hasta ahora proviene de los países más industrializados (deuda climática)\*.

Por eso, para la justicia climática es muy importante:
(1) reconocer e (2) integrar a las comunidades vulneradas en la toma de decisiones.

"Aquí es fundamental la bioculturalidad, que reconoce el rol esencial de las comunidades étnicas en la adaptación y mitigación al cambio climático", señala el profesor Madrigal.

\* "Movimientos para la justicia climática global: replanteando el escenario internacional del cambio climático", escrito por Susana Borràs en 2017.

### DERECHO A LA CIUDAD



Un concepto acuñado por Henril Lefebvre (filósofo y sociólogo francés) en 1968 y que actualmente pertenece más a una categoría política que jurídica.

ONU-Hábitat lo ha descrito como el derecho de todos los habitantes (presentes y futuros, permanentes y temporales) a "habitar, utilizar, producir, transformar, gobernar y disfrutar de ciudades, pueblos y asentamientos urbanos".

## Lo cual supone dos cosas importantes:

- Que podamos vivir en unas ciudades más justas, inclusivas, seguras.
- Entender las ciudades como "bienes comunes esenciales para una vida plena y digna"\*.
- E implica atender los grandes retos de nuestro tiempo: desigualdad, despojo, segregación espacial, destrucción y privatización de los bienes comunes y la degradación ambiental.

<sup>\*</sup> Así lo entiende la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, creada en 2014.

### REFUGIADO CLIMÁTICO

En términos generales, se refiere a las personas que se ven forzadas a migrar (interna o externamente) por motivos ambientales (inundaciones, ciclones, sequías, por ejemplo), muchos de ellos exacerbados por el cambio climático.

Sin embargo, no existe un acuerdo global sobre su enunciación y uso. Algunos actores hablan de migración por desastres, desplazados ambientales o 'climigrantes'.

"Otros no utilizamos la figura de refugiado climático porque es desnaturalizar la naturaleza jurídica del refugiado, vinculada más a un hecho de persecución de las personas por temas políticos", advierte Madrigal.



